



VISTO: El Informe N° D000189-2026-MIMP-OPTP de fecha 18 de febrero de 2026 emitido por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal y demás antecedentes administrativos del caso (expediente N° OACGD020260000126), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000675-2025-MIMP/OGRH de fecha 19 de diciembre de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos resolvió autorizar por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, el encargo de puesto de la servidora civil **GINA LILIANA BASAGOITIA CÁRDENAS** como Directora II de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental;

Que, mediante Nota N° D000113-2026-MIMP-OACGD de fecha 9 de febrero de 2026, la servidora civil **GINA LILIANA BASAGOITIA CÁRDENAS** en su condición de Directora II encargada de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental, solicita a la Secretaría General, permiso del 5 al 9 de marzo de 2026, los mismos que deberán ser descontados de su saldo vacacional, y propuso encargar la citada unidad orgánica al señor civil **ISMAEL EDWIN SALAZAR VILLAVICENCIO** durante dicho periodo, quien ha manifestado su consentimiento;

Que, mediante Proveído N° D001949-2026-MIMP-SG de fecha 9 de febrero de 2026, la Secretaría General, remitió el expediente a la Oficina General de Recursos Humanos, para la atención correspondiente;

Que, mediante Proveído N° D001139-2026-MIMP-OGRH de fecha 10 de febrero de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos, derivó el expediente a la Oficina de Procesos Técnicos de Persona, para la atención respectiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 140-2025-MIMP de fecha 10 de abril de 2025 se designó al señor **ISMAEL EDWIN SALAZAR VILLAVICENCIO** en el cargo de confianza de Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, ha constatado al 18 de febrero de 2026, que la servidora civil **GINA LILIANA BASAGOITIA CÁRDENAS** cuenta con días pendientes de vacaciones, por lo que procede atender su solicitud de descanso vacacional, del 5 al 9 de marzo de 2026;





Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el numeral 2.6 del Informe Técnico N° 000843-2024-SERVIR-GPGSC, ha señalado que “El régimen del Decreto Legislativo N° 1057 contempla, únicamente, la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento (la designación, la rotación y la comisión de servicios), excluyendo de ellas el encargo.”;

Que, el artículo 11 literal a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, quedando sujeto, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza; lo que resulta aplicable al presente caso;

Que, asimismo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el numeral 2.7 del Informe Técnico N° 000843-2024-SERVIR-GPGSC, ha señalado que “mediante la designación temporal, el servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con vínculo preexistente con la entidad, puede desempeñarse como (i) representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; (ii) miembro de órganos colegiados; y (iii) directivo superior o empleado de confianza. Dicha acción de desplazamiento no permite modificar o variar el monto de la remuneración, ni el plazo establecido en el contrato administrativo de servicios”;

Que, en este contexto, mediante Informe N° D000189-2026-MIMP-OTPT de fecha 18 de febrero de 2026, la Oficina de Procesos Técnicos de Personal ha realizado un análisis del caso en su condición de órgano técnico de la Oficina General de Recursos Humanos, emitiendo pronunciamiento favorable para la designación temporal en el puesto del servidor civil **ISMAEL EDWIN SALAZAR VILLAVICENCIO** como Director II de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental, del 5 al 9 de marzo de 2026, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 04 de enero de 2024, se delegó a la Oficina General de Recursos Humanos las facultades y atribuciones para tramitar, autorizar y resolver las acciones de desplazamiento de los servidores civiles previstas en la normatividad legal vigente, incluyendo las designaciones temporales;

Que, en consecuencia, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos expedir la resolución administrativa respectiva, a fin de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales relacionadas con el adecuado funcionamiento de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental;

Con el visto bueno del Director II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, y;

De conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000380-2025-MIMP, y las atribuciones conferidas por delegación mediante Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- SUSPENDER, durante el periodo del 5 al 9 de marzo de 2026, los efectos del encargo de puesto conferido a la servidora civil **GINA LILIANA BASAGOITIA CÁRDENAS** como Directora II de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental de la Secretaría General, según Resolución Directoral N° 000675-2025-MIMP/OGRH de fecha 19 de diciembre de 2025; el mismo que reasumirá automáticamente al momento de su reincorporación laboral efectiva.

Artículo 2.- DESIGNAR temporalmente al servidor civil **ISMAEL EDWIN SALAZAR VILLAVICENCIO**, el puesto de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental de la Secretaría General, en adición a sus funciones de Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; a partir del 5 al 9 de marzo de 2026.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora civil **GINA LILIANA BASAGOITIA CÁRDENAS** y al servidor civil **ISMAEL EDWIN SALAZAR VILLAVICENCIO** para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría General, a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental, a la Oficina General de Tecnologías de la Información y a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal para las acciones administrativas que correspondan al ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

NANCY YANIRE CARHUAYA DIAZ
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

